

RESOLUCION 1823 DE 2018

(julio 4)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se modifica la Resolución [2774](#) de 2013

EL VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD Y DIGITALIZACIÓN ENCARGADO DEL
DESPACHO DEL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo [4](#) y el numeral 19 del artículo [18](#) de la Ley 1341 de 2009, el Decreto [1414](#) de 2017 y

CONSIDERANDO

Que conforme a los artículos [11](#) de la Ley 1341 de 2009 y el [7](#) del Decreto Ley 4169 de 2011 corresponde al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otros asuntos, asignar y gestionar el espectro radioeléctrico.

Que mediante la Resolución [2774](#) de 2013, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, reglamentó las condiciones para la instalación y uso de inhibidores, bloqueadores y amplificadores de señales radioeléctricas.

Que el artículo [5](#) de la Resolución 2774 de 2013, reguló las autorizaciones especiales para hacer uso de los inhibidores y bloqueadores de señales radioeléctricas en ubicaciones fijas confinadas o en ubicaciones abiertas, limitando tal autorización a “los organismos de seguridad del Estado”.

Que en virtud del artículo [25](#) y el numeral 4 del artículo [26](#) de la Ley 1341 de 2009, la Agencia Nacional del Espectro - ANE, tiene dentro de sus funciones ejercer la vigilancia y control del espectro radioeléctrico, razón por la cual, para el debido y efectivo ejercicio de sus funciones, requiere contar con la facultad para instalar y hacer uso de inhibidores y bloqueadores de señales radioeléctricas de manera permanente, en ubicaciones fijas confinadas y en ubicaciones abiertas.

Que en consecuencia,, se hace necesario modificar el contenido del artículo [5](#) de la Resolución 2774, de 2013 para incluir a la Agencia Nacional del Espectro - ANE, dentro de las entidades con "autorización especial para instalar y hacer uso de inhibidores y bloqueadores de señales radioeléctricas, tanto en ubicaciones fijas confinadas como en ubicaciones abiertas.

Que el 06 de abril de 2018 el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones publicó para comentarios del sector un proyecto de resolución por el cual se modifica la Resolución [2774](#) de 2013, con el fin de incluir a la Agencia Nacional del Espectro - ANE, dentro de las entidades con autorización especial para instalar y hacer uso de inhibidores y bloqueadores de señales radioeléctricas, tanto en ubicaciones fijas confinadas como en ubicaciones abiertas. Como resultado de dicha divulgación se recibieron observaciones por parte de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones y de otras entidades interesadas, las cuales fueron analizadas, de cara a la expedición del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5 DE LA RESOLUCIÓN 2774 DE 2013. Modifíquese el artículo [5](#) de la Resolución 2774 de 2013, el cual quedará así:

"ARTÍCULO [5](#). AUTORIZACIONES ESPECIALES. Los organismos de seguridad del Estado pueden hacer uso de IBOR fijos o móviles en ubicaciones fijas confinadas o en ubicaciones abiertas en el ejercicio de sus funciones y de manera exclusiva en los casos relacionados con la seguridad pública, sin solicitar permiso al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Para el ejercicio de sus funciones la Agencia Nacional del Espectro - ANE podrá hacer uso de IBOR sin necesidad de permiso alguno.

PARÁGRAFO: La Agencia Nacional del Espectro - ANE reglamentará los procedimientos, protocolos y parámetros técnicos para utilización de los IBOR. Los IBOR que utilice la ANE, no deberán causar interferencia a estaciones debidamente autorizadas.



ARTICULO 3. VIGENCIAS Y MODIFICACIONES. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y modifica el artículo [5](#) de la Resolución 2774 de 2013.

EL VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD Y DIGITALIZACIÓN ENCARGADO DEL
DESPACHO DEL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D C., 4 JUL 2018

JUAN SEBASTIÁN ROZO RENGIFO



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 5 de agosto de 2022 - (Diario Oficial No. 52099 - 18 de julio de 2022)



MINTIC